República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2025-7-APN-D#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Febrero de 2025

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2023-97600565- -APN-UM#IOSFA

VISTO el EX-2023-97600565- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-304-APN-D#IOSFA de fecha 27 de agosto de 2024, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, ad referéndum de su convalidación por el Directorio, aprobó la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2024 para la "Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA", por un importe total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 62/100 ($ 8.669.509.204,62).

Que con fecha 30 de agosto de 2024 la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación (CD-2024-103439092-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-93852004-APN-SCC#IOSFA.

Que, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió las órdenes de compra N°361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371 y 372/2024, a favor de las firmas DIHEMO S.A.,DNM FARMA S.A., DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., DROGUERIADISVALS.R.L., DROGUERIA DROFAR, DROGUERIA META S.A., DROGUERIA MONUMENTO S.A., DROGUERIA VIP S.R.L., MEDIFARM S.A., ORIEN S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A. respectivamente, las cuales fueron notificadas con fecha 02 deseptiembre de 2024 (CD-2024-103443475-APN-SCC#IOSFA) y se solicitó su difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-94520055-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2024-100409010-APN-SCC#IOSFA, se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, los originas de las garantías de cumplimiento de contrato.

Que por Nota de fecha 17 de octubre de 2024, la firma DROGUERÍA VIP S.R.L informó la baja del renglón

adjudicado N° 124.

Que el vencimiento de la orden de compra opera con fecha 01 de septiembre del 2025.

Que conforme lo establecido en el artículo 112, inciso b) apartado 1.del Régimen General de Compras y Contrataciones, en razón de haber desistido en forma expresa del cumplimiento del contrato, previo a la finalización del mismo, corresponde aplicar la penalidad de pérdida parcial de la garantía de cumplimiento de contrato.

Que, el valor correspondiente al renglón en cuestión, equivale a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES MIL VEINTIUNO CON 47/100 ($35.001.021,47).

Que el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, respecto del renglón adjudicado N° 124, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DOS CON 14/100 ($ 3.500.102,14).

Que, de conformidad con lo vinculado en CD-2024-118519125-APN-SCC#IOSFA, la firma adjudicada DROGUERÍA MONUMENTO S.A a la fecha se han recepcionado CINCO rechazos de pedidos, los mismos constituyen CINCO apercibimientos, los cuales generan automáticamente un “Acta de Incumplimiento”, la cual es pasible de una multa conforme lo establece el punto 9 de la Especificación Técnica.

Que, con fecha 28 de octubre se le comunicaron al proveedor los incumplimientos, efectuado la firma el descargo correspondiente, enviando Nota membretada por el laboratorio, informando la falta del medicamento.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, mediante Dictamen IF-2025-10575305-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la firma DROGUERIA VIP S.R.L (CUIT 30-70811832-6) la penalidad de pérdida parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DOS CON 14/100 ($3.500.102,14) equivalente al DIEZPOR CIENTO (10%) del valor del contratopor el renglón adjudicado N° 124, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2024 para la “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA”.

ARTÍCULO 2º.- Convalidase la DI-2024-304-APN-D#IOSFA que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/2024 para la “Adquisición de Medicamentos de Alto Costo y Otras patologías para los Afiliados del IOSFA”.

ARTÍCULO 3º.- A los fines del cobro de la penalidad pecuniaria dispuesta en el artículo que antecede, dispónese la afectación de facturas alcobro emergente de la presente licitación o de otras que mantengaeste Instituto con el

proveedor penalizado, hasta el monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO DOS CON 14/100 ($3.500.102,14), deconformidad con el orden dispuesto en el artículo 114 del Régimen General. Verificada la inexistencia o insuficiencia en este organismo, de facturas pendientes de cobro en favor de DROGUERIA VIP S.R.L (CUIT 30-70811832-6), este último quedará obligado a abonar la suma mencionada en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos de notificado el presente acto de penalidad, la que deberá efectivizarse en la Cuenta en Pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 0005426396, denominada: IOSFA-4500/408-INSTIT.DE OBRA SOCIAL FFAA, CBU: 0110599520000054263967, bajo apercibimiento de quedar incurso en la causal de suspensión prevista en el apartado 1.2 del inciso b) del artículo 116 del Régimen General.

ARTÍCULO 4º.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la firma el resultado de lo actuado.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber al proveedorque contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de VEINTE (20) díasa partir de su notificación o recurso jerárquico dentro del plazo de TREINTA (30) díasa partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N°1759/72.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, regístrese en el Registro de Proveedores del IOSFA, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

Digitally signed by LOPEZ Alejandro Luis
Date: 2025.02.19 13:39:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Luis Lopez
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by LANNUTTI Walter Patricio
Date: 2025.02.19 14:21:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Patricio Lannutti
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by PALERMO Juan Jose
Date: 2025.02.20 10:19:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan José Palermo
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by FERREYRA Adalberto Ramon
Date: 2025.02.20 10:25:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Adalberto Ramón Ferreyra
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by MONGE German Tomas
Date: 2025.02.20 10:25:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Tomás Monge
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by VARELA Daniel Eduardo
Date: 2025.02.20 10:29:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Eduardo Varela
Vocal Titular
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by FIOCHI Luis Roberto
Date: 2025.02.20 17:57:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Roberto Fiochi
Presidente
Directorio
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.20 17:57:32 -03:00